



En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 21 de abril de 2021, se llevó a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Estando presentes los CC. Mtra. Elena Cravioto Silva, en suplencia por ausencia del Dr. Jorge Luis Silva Méndez, Presidente del Comité de Transparencia; Dr. José Luis Ortíz Santillán, Titular del Órgano Interno de Control y la Mtra. Miriam Zaragoza Monroy, en suplencia por ausencia del Lic. Héctor Martín Garza González, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

Asimismo, como invitados al presente Comité, asistieron los siguientes: Lic. Ariadne Del Castillo Morales, enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía; Lic. Francisco Toledo Vega, enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía; Lic. Rebeca Guzmán Becerril, Coordinadora de Evaluación y Supervisión de la Conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas de la Dirección General de Normas; Lic. David López Rodríguez, Subdirector de Servicios y Modernización Registral de la Dirección General de Normatividad Mercantil; Lic. Eric Guzmán Rojas, Enlace de la Unidad de Desarrollo Productivo; Lic. Virginia Martínez Eleutorio, Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control; Lic. Rafael Rodríguez Maldonado, Director General de Consultoría Jurídica Internacional de Comercio Internacional, de la Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Interno; C.P. Víctor Manuel Martínez Coria, Director de Área de la Dirección General de Minas; Lic. Mariana Dylsa Escobar Palacios, Jefa de Departamento de Contratos, Dirección General de Recursos Materiales y Archivo; Lic. Marlen Díaz Reyes, Directora de Verificación de Contenido Nacional A de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales.

Lista de asistencia y declaración del Quórum legal.

Al dar comienzo a la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, la Mtra. Elena Cravioto Silva, en suplencia del Presidente del Comité, informó que se contaba con el Quorum legal necesario.

I.- A continuación, la Mtra. Elena Cravioto Silva, procedió a dar lectura al:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del Orden del Día.





2. Informe de los recursos de revisión y resoluciones recibidos en la Unidad de Transparencia.
3. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, relativa a la solicitud con número **0001000039921**.
4. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional, relativa a la solicitud con número **0001000029721**.
5. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **0001000039121**.
6. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **0001000039321**.
7. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **0001000042021**.
8. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **00010000037021**.
9. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000046121**.
10. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **00010000047421**.
11. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **00010000041321**.
12. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa a la solicitud con número **00010000040921**.



13. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa a la solicitud con número **0001000045721**.
14. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa a la solicitud con número **0001000045821**.
15. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa a la solicitud con número **00010000046921**.
16. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Minas y la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **0001000041021**.
17. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **0001000038321**.
18. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **0001000039021**.
19. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **0001000040121**.
20. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **0001000044421**.
21. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **0001000038421**.



22. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **0001000039721**.
23. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **0001000039821**.
24. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **0001000043821**.
25. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **0001000044521**.
26. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **0001000047121**.
27. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información como **parcialmente confidencial** y la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **0001000055921**.
28. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **0001000042221**.
29. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **0001000059921**.
30. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **incompetencia**, manifestada por la antes Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas en el Sector Energético, ahora Dirección General de Contenido Nacional y Fomento en el Sector Energético, relativa al cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión



RRA 853/21, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **0001000001321**.

- 31.** Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa al cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión **RRA 13260/20**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **0001000215220**.
- 32.** Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa al cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión **RRA 14801/20**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **0001000212420**.

ASUNTOS GENERALES

- Prórrogas aplicadas en el Sistema.

En razón de lo anterior, continuando con el primer punto, se puso a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la aprobación del orden del día, el cual se aprobó por unanimidad.

II.- Posteriormente, como segundo punto, se dio a conocer el Informe de resoluciones y recursos de revisión recibidos en la Unidad de Transparencia en el periodo del 18 de marzo de 2021 al 14 de abril de 2021, de acuerdo a las siguientes tablas:

Resoluciones recibidas del 18 de marzo 2021 al 14 de abril 2021		
RRA 349/21	Subsecretaría de Comercio Exterior, Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad, Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior y Unidad de Inteligencia Económica Global	19/03/2021
RRA 853/21	Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético y Unidad de Inteligencia Económica Global	19/03/2021

Handwritten mark



Handwritten mark



ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACTA III SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
21 DE ABRIL DE 2021

RRA 852/21	Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético Enlace de la Unidad de Inteligencia Económica Global	05/04/2021
RRA 854/21	Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad, Unidad de Competitividad y Competencia, Dirección General de Industrias Pesadas y Alta Tecnología	08/04/2021
RRA 1413/21	Dirección General de Facilitación Comercial y Comercio Exterior	14/04/2021
RRA 507/21	Dirección General de Recursos Humanos	14/04/2021

Recursos recibidos del 18 de marzo 2021 al 14 de abril 2021

RRA 3021/21 0001000015121	19/03/2021	Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 2200/21 0001000013221	19/03/2021	Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 3496/21 0001000005421	23/03/2021	Dirección General de Normas	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 3501/21 0001000005921	23/03/2021	Dirección General de Normas	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 2223/21 0001000229720	24/03/2021	Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 3497/21 0001000005521	24/03/2021	Dirección General de Normas	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 3502/21 0001000006021	25/03/2021	Dirección General de Normas	Envío de Alegatos y Manifestaciones

Handwritten mark resembling the number '2'.



Handwritten mark resembling a stylized 'J' or 'I'.

RRA 3498/21 0001000005721	26/03/2021	Dirección General de Normas	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 3500/21 0001000005821	26/03/2021	Dirección General de Normas	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 4247/21 0001000042921	14/04/2021	Dirección General del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera ahora Dirección General de Desarrollo Minero	Envío de Alegatos y Manifestaciones

III.- Continuando con el orden del día, los miembros del Comité sometieron a su consideración la **confirmación, modificación o revocación** de los asuntos enlistados, lo anterior, de conformidad con el artículo 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En virtud de las votaciones y comentarios vertidos durante el desarrollo de la sesión, los integrantes del Comité de Transparencia tomaron los siguientes:

ACUERDOS

1.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000039921** "Copia simple en formato electrónico y en versión estenográfica del acta en su versión final del consejo directivo del fondo nacional emprendedor (FNE) de su Décima Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de enero de 2021, donde se aprecie la fecha y hora en que se firmó de forma autógrafa o con su firma electrónica de cada consejero asistente con voz y voto." (sic)

La Unidad de Desarrollo Productivo, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **1/III/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, mediante oficio número UDP.DGCP. DAPL.132.2021 de fecha 17 de marzo de 2021, toda vez que contiene datos concernientes a los montos de aportaciones del sector privado;



lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

2.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000029721 "En relación con el documento anexo folio 0001000189720 que se incluye con esta solicitud les pido de la manera más atenta copia cualquier documento o comunicación que este relacionada con el documento anexo, entre la Secretaria de economía y el individuo o persona a la cual le fue enviado el correo electrónico por parte de Antonio Nava. La documentación solicitada debe ser posterior al envío del correo electrónico por parte de Antonio Nava es decir posterior al día martes 17 de marzo de 2020. La documentación solicitada debe estar directamente relacionada con el correo electrónico enviado por Antonio Nava y el Individuo al cual le fue enviado el correo electrónico." (sic)**

La Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Interior, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **2/III/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional, mediante oficio número DGCJCI.511.54.175.2021 de fecha 10 de marzo de 2021, toda vez que contiene datos concernientes a nombre de una persona física; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

3.- Solicitud de acceso a la información con folio: **001000039121 "Pido me sea proporcionada el acta constitutiva y demás datos de creación o antecedentes, de la Sociedad Autónoma de Psicólogos Mexicanos S.C" (sic)**

La Dirección General de Normatividad Mercantil, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.



En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **3/III/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante atenta nota informativa sin número de fecha 26 de marzo de 2021, toda vez que contiene datos concernientes a RFC, correo electrónico, sellos de tiempo y cadena; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

4.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000039321** "**Pido me sea proporcionada el acta constitutiva de la Sociedad Autónoma de Psicólogos Mexicanos S.C., en el entendido de que lo único que requiero es el objeto de la misma y datos que puedan serme referidos sin perjuicio de las personas que la crearon.**" (sic)

La Dirección General de Normatividad Mercantil, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **4/III/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante atenta nota informativa sin número de fecha 26 de marzo de 2021, toda vez que contiene datos concernientes a RFC, correo electrónico, sellos de tiempo y cadena; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

5.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000042021** "**Por este medio me permito solicitar lo siguiente A) Solicito se emita copia de la autorización expedida por esta Secretaría para el uso del nombre de EL UNIVERSAL, COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL, S.A. B) Solicito se emita copia de la solicitud para el uso del nombre de EL UNIVERSAL, COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL, S.A. Lo anterior, se pide ya que dicha copia de la autorización y de la solicitud del nombre**



EL UNIVERSAL, COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL, S.A., será exhibida en el Juicio de Amparo Indirecto número 22/2020 que se resuelve en el Juzgado Décimo Tercero de Distrito de materia Civil del Primer Circuito Ciudad de México" (sic)

La Dirección General de Normatividad Mercantil, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **5/III/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante atenta nota informativa sin número de fecha 23 de marzo de 2021, toda vez que contiene datos concernientes a nombre y firma de persona física; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

6.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000037021 "SE-Dirección General de Normas, por este medio solicito del Sistema NormasAduanas: 1. Documentación Técnica 2. Manual de Usuario 3. Documento de Seguridad 4. Número de Certificados NOM registrados en la plataforma por norma y por año, para los ejercicios 2016 a 2020" (sic)**

La Dirección General de Normas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada con los puntos 3 y 4 de la solicitud presentada por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **6/III/EXT/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.03.2021.712 de fecha 10 de marzo de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado por el particular en los puntos 3 y 4 de su solicitud; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

7.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000046121 "tendiendo lo señalado en la Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMXCC-IMNC-2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 08 de junio de 2017, solicito amablemente a ustedes el texto completo de dicha norma a fin de conocer lo ahí señalado." (sic)

La Dirección General de Normas, informó que, lo solicitado no se podría proporcionar toda vez que, se encuentra protegida por derechos de autor al tratarse de obras cuyo contenido deriva de una creación intelectual.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **7/III/EXT/2021**, se confirma la clasificación de la información como **confidencial** manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.03.2021.780, de fecha 17 de marzo de 2021, toda vez que la información es propiedad del Organismo Nacional de Estandarización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C.", y se encuentra protegida por derechos de autor y el cual prohíbe su reproducción parcial o total; de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

8.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000047421 "Solicito amablemente de usted, sea indicada la definición de deportistas, celebridades, dibujos animados, animaciones, personajes infantiles y mascotas como se refiere en el punto 4 1 5 de la MODIFICACIÓN a la Norma Oficial Mexicana NOM 051 SCFI SSA1 2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados Información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010 con fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de marzo del 2020 4 Especificaciones 4 1 5 Los productos preenvasados que ostenten uno o más sellos de advertencia o la leyenda de edulcorantes, no deben: a incluir en la etiqueta personajes infantiles, animaciones, dibujos animados, celebridades, deportistas o mascotas, elementos interactivos, tales como, juegos visual espaciales o descargas digitales, que, estando dirigidos a niños, inciten, promueven o fomenten el consumo, compra o elección de productos con exceso



de nutrimentos críticos o con edulcorantes, y Esperando que la información proporcionada sea suficiente, sin más por el momento quedo de ustedes para cualquier duda o aclaración" (sic)

La Dirección General de Normas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **8/III/EXT/2021**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.03.2021.942 de fecha 31 de marzo de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

9.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000041321** "¿Cuál es el RFC de Uber? 2. ¿Cuál es el domicilio de Uber en México? 3. ¿Cuál es el efecto legal de no cumplir la **NMX-COE-001-SCFI-2018 DISPOSICIONES A LAS QUE SE SUJETARÁN AQUELLAS PERSONAS QUE OFREZCAN, COMERCIALICEN O VENDAN BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS?** 4. ¿De acuerdo con la **NMX-COE-001-SCFI-2018 DISPOSICIONES A LAS QUE SE SUJETARÁN AQUELLAS PERSONAS QUE OFREZCAN, COMERCIALICEN O VENDAN BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS**, Uber se encuentra en la lista de aquellas empresas que obtuvieron el dictamen de verificación del presenta año, y en su caso, de años anteriores? Lo anterior, con basándome en la **NMX-COE-001-SCFI-2018 DISPOSICIONES A LAS QUE SE SUJETARÁN AQUELLAS PERSONAS QUE OFREZCAN, COMERCIALICEN O VENDAN BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS**; ya que son preceptos que están obligados aquellas personas que encuadran en el supuesto de dicha Norma." (sic)

La Dirección General de Normas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **9/III/EXT/2021**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.03.2021.795 de



fecha 17 de marzo de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

10.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000040921** "**Favor de indicar el listado de concesionarios mineros que no se encuentran al corriente de sus obligaciones al amparo de los artículos 27 fracciones II, X y penúltimo párrafo y 55 fracciones III y V de la Ley Minera, desde el periodo que comprende del 1 de enero de 2016 y hasta la fecha de la presente consulta. La respuesta deberá señalar -El número total de concesionarios mineros que no se encuentran al corriente de sus obligaciones -Nombre del concesionario de la concesión minera que no se encuentra al corriente de sus obligaciones -Número del Título de Concesión Minera de la cual su concesionario no se encuentra al corriente de sus obligaciones -Señalar el tipo de infracción en la que se encuentra el concesionario minero correspondiente -Si se les inició un procedimiento administrativo de cancelación de la concesión minera -De qué forma se resolvió el procedimiento administrativo de cancelación de la concesión minera que se les inició, es decir, si se canceló o no la concesión. Favor de indicar a cuántos concesionarios mineros se les ha iniciado un procedimiento administrativo de cancelación de concesiones mineras en términos de los artículos 42 y 45 último párrafo de la Ley Minera desde el periodo que comprende del 1 de diciembre de 2018 y hasta la fecha de la presente consulta. La respuesta deberá señalar -El número total de concesionarios mineros a los que se les inició un procedimiento de cancelación de la concesión minera -Nombre del concesionario de la concesión minera que fue sujeto a dicho procedimiento de cancelación de la concesión minera -Número del Título de Concesión Minera que fue o está sujeto a dicho procedimiento de cancelación de la concesión minera - Señalar el tipo de infracción en la que se encuentra el concesionario minero por el cual se le inició dicho procedimiento de cancelación de la concesión minera - Estatus o en su caso, de qué forma se resolvió el procedimiento administrativo de cancelación de la concesión minera que se les inició, es decir, si se canceló o no la concesión.**" (sic)

La Dirección General de Minas, informaron que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:





Acuerdo **10/III/EXT/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE/610/01322/21 de fecha 24 de marzo de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

11.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000045721 "Quiero saber el estatus que guardan las concesiones mineras: 1.- Con número de Contrato 233545 2.- Con ID de Expediente 045/16403 3.- A nombre de Compañía Minera De Atengo, S. De R.L. De C.V. 4.- La Luz 3 Fracc. V 045/16403 Copia de los documentos que presentaron para obtener la concesión, los pagos correspondientes desde la fecha de inicio de la concesión a la fecha y la vigencia de las concesiones." (sic)

La Dirección General de Minas, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **11/III/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE/610/01338/2021 de fecha 25 de marzo de 2021, toda vez que contiene datos concernientes a nombres, domicilio, RFC, firma de una persona, así como cadena original; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

12.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000045821 "EL INFORME QUE EMITE EL Servicio Geológico Mexicano, sobre los resultados obtenidos con motivo de los TRABAJOS Y CONCESIONES a favor de 1.- La Luz 3 Fracc. V 045/16403 2.- Compañía Minera De Atengo, S. De R.L. De C.V." (sic)

La Dirección General de Minas, informaron que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.





En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **12/III/EXT/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE/610/01015/2021 de fecha 22 de marzo de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

13.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000046921** "**Ambos referentes a la concesión minera La Caridad número 225881 Lo expedientes deberán contener el escrito de recurso de revisión, las documentales probatorias, la resolución y la constancia de notificación de la resolución. No omito mencionar que ambos recursos ya fueron resueltos mediante las resoluciones cuyas primeras hojas se anexan a la presente para pronta referencia, por lo que al estar resueltos, no se trata de un proceso deliberativo.**" (sic)

La Dirección General de Minas, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **13/III/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE/610/1337/2021 de fecha 25 de marzo de 2021, toda vez que contiene datos concernientes a nombre y domicilio; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

14.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000041021** "**Favor de indicar cuántas personas de seguridad o servicios de asistente tiene asignadas el C. Eduardo Enrique Flores Magón y López, como Director General de Minas, indicando lo siguiente: -Nombre de dichas personas contratadas -Señalar y especificar el régimen de contratación de dicho personal (ya sea personal**





directamente contratado por la Secretaría de Economía como patrón, o bajo régimen de subcontratación externa, u otro) -Señalar el sueldo u honorario que percibe cada persona contratada -Funciones de cada persona contratada -Si las personas contratadas para los servicios de seguridad cuentan con licencia vigente para la portación de armas de fuego debidamente expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional. En caso afirmativo, se solicita una copia simple de la licencia correspondiente." (sic)

La Dirección General de Minas y la Unidad de Apoyo Jurídico, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo 14/III/EXT/2021, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE/610/00720/2021 de fecha 05 de marzo de 2021, así como por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.248.2021 de fecha 25 de febrero de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

15.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000038321 "SI EN LA INSTITUCION REFERIDA LABORA EL C. MIGUEL NICOLAS GARCIA FLORES 2. ¿QUE CARGO TIENE? 3. ¿QUE FUNCIONES REALIZA? 4. ¿EN QUE HORARIO DE TRABAJO LABORA Y QUE DIAS? 5. ¿A QUE DEPARTAMENTO PERTENECE DE DICHA DEPENDENCIA 6. ¿QUE SALARIO GANA MENSUALMENTE? 7. ¿CUANDO INGRESO A LABORAR? 8. ¿CUALES SON LOS REQUISITOS QUE SOLICITAN A LOS CANDIDATOS PARA DICHO CARGO ¿ 9. ¿CUAL ES EL CURRICULUM VITAE DE DICHO FUNCIONARIO? 10. ¿ACREDITO CON DOCUMENTO IDONEO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA SU PUESTO? 11. ¿CUALES FUERON LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS? 12. ¿HA TENIDO ALGUN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN SU CONTRA? 13. EN CASO DE SER POSITIVA LA RESPUESTA ANTERIOR REFIERA CUALES Y EL PORQUE. 14. ¿TIENE ALGUN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN SU CONTRA? 15. EN CASO DE SER POSITIVA LA RESPUESTA ANTERIOR REFIERA CUALES Y EL PORQUE. 16. ¿TIENE ALGUN JEFE O JEFES INMEDIATOS? 17. EN CASO DE SER POSITIVA LA RESPUESTA





ANTERIOR REFIERA QUIENES Y CUALES SON SUS FUNCIONES Y A QUE AREA PERTENECEN. 18. ¿TIENE PERSONAS A SU CARGO O ES JEFE DE ALGUN DEPARTAMENTO DE DICHA DEPENDENCIA? 19. EN CASO DE SER AFIRMATIVO REFIERA A QUE DEPARTAMENTO Y QUE PERSONAS TIENE A SU CARGO. 20. ¿HA SIDO REMOVIDO DE SU PUESTO DESDE QUE ENTRÓ A TRABAJAR? 21. EN CASO DE SER POSITIVO DICHA RESPUESTA REFIERA EL PORQUE? 22. EN CASO DE SER POSITIVA LA PREGUNTA NÚMERO 9 REFIERA A QUE PUESTO FUE DESIGNADO 23. ¿TIENE ALGUN CONTRATO LABORAL EN DICHA DEPENDENCIA? 24. ¿DESDE QUE ENTRÓ A LABORAR HA REPORTADO OPORTUNAMENTE EN SUS DECLARACIONES PATRIMONIALES? 25. ¿QUE HA REPORTADO EN SUS DECLARACIONES PATRIMONIALES? 26. ¿CUAL ES EL HISTORIAL DE SUS DECLARACIONES PATRIMONIALES ANUALES? 27. ¿CÓMO SE REGULA LAS FUNCIONES QUE EJERCE? 28. ¿A QUÉ INSTITUCIÓN Y/O PERSONA LE DEBE RENDIR CUENTAS? 29. ¿CÓMO SUPERVISAN LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA? 30. ¿QUIÉN LAS SUPERVISA? ASI MISMO SOLICITO COPIAS CERTIFICADAS DEL NÚMERO DE OFICIO RAN/YUC/SR/1125/2020, DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2020, INGRESADO A LA OFICINA CENTRAL BAJO EL NÚMERO DE FOLIO 1009306 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2020." (sic)

La Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **15/III/EXT/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.129.2021 de fecha 24 de febrero de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

16.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000039021** "Como parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de CFE, solicito a SE respetuosamente: 1. Se me informe si el Senado efectivamente realizó una solicitud de información a la CFE, en relación a la compra de carbón a los productores de Coahuila. De ser el caso, solicito se me proporcione el documento





correspondiente. 2. Se me informe si CFE emitió algún documento como respuesta a dicha petición de información, por parte del Senado. Solicito se me proporcionen los documentos correspondientes. a. Solicito se me informe si el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios discutió en algún momento esta petición del Senado. 3. Solicito se me informe qué papel tuvo el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios en el proceso de esta compra pública de carbón. a. Solicito se me informe si el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios emitió algún documento en el que se fundamenta la decisión de realizar esta compra pública por medio de adjudicaciones directas. Solicito se me proporcione el documento correspondiente. 4. Solicito se me informe cuánto carbón importa México anualmente desde 2010 hasta el dato más actual disponible. a. ¿Dónde puedo dar seguimiento a esta información para próximos años? 5. Solicito se me informe cuál fue el papel de Secretaría de Economía en el acompañamiento de esta compra de carbón. Solicito atentamente se me proporcionen los documentos requeridos en PDF, o en su defecto, la liga e instrucciones específicas de cómo encontrarlos. Agradezco la atención a esta solicitud." (sic)

La Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **16/III/EXT/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.156.2021 de fecha 12 de marzo de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

17.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000040121** "Solicito saber **¿cuánto gastaron en alimentos para la oficina del secretario de la dependencia entre el uno de enero de 2020 y el 22 de febrero de 2021?** solicito copia simple de los contratos para la adquisición de alimentos frescos o preparados para la oficina del secretario o titular de la dependencia. Solicito copia simple de los documentos que amparen el ingreso de alimentos frescos o procesados destinados a la oficina del secretario o titular de la dependencia entre el uno de enero de 2020 y el 22 de





febrero de 2021. Solicito copia simple de las facturas, notas de remisión, o comprobantes fiscales pagadas a proveedores de alimentos frescos o preparados destinados a la oficina del secretario o titular de la dependencia entre el uno de enero de 2020 y el 22 de febrero de 2021" (sic)

La Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **17/III/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante atenta nota número 035 de fecha 03 de marzo de 2021, toda vez que contiene datos bancarios y personales; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

18.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000044421** "**Solicito saber si las siguientes personas fueron empleadas o son empleadas activas en su institución, ya sea como prestadoras de servicios profesionales, estabilidad laboral, estructura, o cualquier tipo de contratación aplicable. Laura Marlem Figueroa Rodríguez Alma Laura Rodríguez Fuentes De ser afirmativo, se me indique el tipo de contratación así como el periodo de contratación de las mismas. Solicito que la búsqueda se realice a partir del año 2010 a la fecha.**" (sic)

La Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **18/III/EXT/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.155.2021 de fecha 12 de marzo de 2021, toda vez que no se localizó información





respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

19.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000038421 "Solicito, el convenio completo del documento que anexa a la preste solicitud" (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informaron que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Mtra. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **19/III/EXT/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.351.2021 de fecha 22 de marzo de 2021, así como por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.130.2021 de fecha 18 de febrero de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

20.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000039721 "Por medio del presente solicito la vista de los contratos firmados entre el Gobierno de México y los laboratorios Pfizer, Aztra - Zeneca, Jansen para la adquisición de vacunas contra la COVID-19. Respetando y ocultando las cláusulas que las partes hubieran acordado de mantener privadas. Agradezco de antemano su atención." (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informaron que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Mtra. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:



Acuerdo **20/III/EXT/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.246.2021 de fecha 25 de febrero de 2021, así como por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.130.2021 de fecha 24 de febrero de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

21.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000039821** "**Solicito se me proporcione la siguiente información en relación a todos los contratos y convenios que fueron celebrados con las empresas enlistadas, entre 2011 y la fecha que ingresó esta solicitud: - Fecha de firma del contrato o convenio - Fecha de entrada en vigor - Tipo de procedimiento - Número de expediente - Descripción de obra, bien o servicio - Área solicitante - Área responsable de la ejecución del contrato - Monto - Objeto del contrato o convenio - Fecha de término - Estatus del contrato o convenio - Precisar si hubo convenio modificatorio y el monto total. - Hipervínculo al contrato. Empresas contratistas GANADERIA ALVAREZ, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Maqersa del Caribe SA de CV SERVICIOS PROFESIONALES Y DISEÑO INDUSTRIAL SANITARIO, S.A. DE C.V. MANTENIMIENTOS KOREY SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V. PROMOTORA DE VIVIENDAS PROMOVIVE M A SERVICES LLC THE LISTO ENTERPRISE LLC Construcciones de primera JM GENERAL DEEP CLEANING DISTRIBUIDORA DE AGUA EL CHULO PROMOTORA INMOBILIARIA LAHEGO INVERSIONES INTERNACIONALES MARIETA MULTISERVICIOS PANAMÁ L S LOGÍSTICA CORP PAILAS LA CHORRERANA SA ESTRATEGIAS Y METODOLOGÍAS DE PROTECCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE GRUPO SEMATUR DE CALIFORNIA, S.A. DE C.V. MULTISERVICIOS TERRESTRES, S.A. DE C.V. SERVICIOS PERSONALES PENINSULARES, S.A. DE C.V.**" (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informaron que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Mtra. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **21/III/EXT/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.275.2021 de fecha 09 de





marzo de 2021, y oficio número 110.247.2021 de fecha 25 de febrero de 2021, así como por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.130.2021 de fecha 18 de febrero de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

22.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000043821** "Mediante la presente solicito se me proporcione la siguiente información, sustentada y con los documentos que cuenten, las preguntas son formuladas en sentido amplio mas no limitativo ¿Existe un convenio de colaboración entre el periodista Ricardo Alemán y esta institución a quien se le solicita esta información? ¿En el periodo comprendido entre los años 2010 y 2019 existen convenios firmados entre esta institución y el periodista Ricardo Alemán? Solicito se me expida copia de dichos convenios, quiero saber el monto de cada uno de esos convenios." (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informaron que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Mtra. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **22/III/EXT/2021**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.316.2021 de fecha 17 de marzo de 2021, así como por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.153.2021 de fecha 12 de marzo de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

23.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000044521** "Solicito todos y cada uno de los expedientes completos de los contratos con la razón social Libros Grano de Sal, S.A. de C.V. y con la razón social Nexos Sociedad Ciencia y Literatura,





S.A. de C.V. que su dependencia/entidad y sus áreas administrativas hayan suscrito entre 2006 y 2018.” (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informaron que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Mtra. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **23/III/EXT/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.312.2021 de fecha 16 de marzo de 2021, así como por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.154.2021 de fecha 12 de marzo de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

24.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000047121 "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos solicito a este organismo una lista de los nombres de los consultores internos y externos de las respectivas Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos solicito a este organismo una lista de los nombres de los consultores internos y externos, así como sus respectivos sueldos y sus actividades dentro de las instituciones seleccionadas. Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo." (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informaron que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Mtra. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **24/III/EXT/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.319.2021 de fecha 18 de marzo de 2021, así como por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo,





mediante oficio número 711.DCO.157.2021 de fecha 16 de marzo de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

25.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000055921** "Quiero copia simple del contrato celebrado entre la dependencia y el proveedor de servicios de alimentos para el personal. Si hay más de un proveedor solicito los contratos que se hayan firmado en el periodo del 1 de diciembre de 2018 al 22 de marzo de 2021. Solicito copia simple del convenio o contrato ya sea por adjudicación directa o licitación para proveer alimentos a la dependencia entre el 1 de diciembre de 2018 y 22 de marzo de 2021 Solicito que me entreguen copia simple de los contratos que se hayan firmado entre el 1 de diciembre de 2018 y el 22 de marzo de 2021 con el personal que haya laborado en el área de cocina, con el sueldo que perciben o percibieron, su cargo o puesto laboral. Quiero Saber el presupuesto que se asignó en la dependencia para el pago de alimentos preparados en las cocinas de la misma, durante los años 2018, 2019, 2020 y 2021 desglosado por partidas y descripción de las mismas." (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información sobre algún contrato registrado que haga alusión a lo solicitado por el particular.

De igual manera, la Dirección General de Recursos Materiales, informó que se ponía a disposición versión pública de instrumentos jurídicos suscritos en el periodo 2017 al 2021, denominados pedidos que hacen alusión a lo requerido por el particular en la solicitud presentada.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **25/III/EXT/2021**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.400.2021 de fecha 6 de abril de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número





711.DCO.176.2021 de fecha 25 de marzo de 2021, toda vez que contiene datos concernientes a número de cuentas bancarias y número de cuenta clave; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

26.-Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000042221** **"Con fundamento en el Artículo 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde se garantiza el derecho de acceso a la información pública previsto por el artículo 6to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los Artículos 2, 6, 9, 11, 14, 15, 123, 131, 132 y 186, además de lo establecido en el Título Segundo, Capítulo III de la citada Ley, donde se aclara a la ciudadanía las responsabilidades de las unidades de enlace y considerando que, en los términos del Capítulo II y III del Título Cuarto no se está solicitando ninguna información reservada ni confidencial, y la información debe de entregarse en los tiempos establecidos en el Artículo 135 de la misma Ley, se expide la presente solicitud. Favor de indicar la relación de la Compra de todos los Medicamentos adquiridos por el SECRETARIA DE ECONOMIA en el periodo de FEBRERO del 2021 DATOS REQUERIDOS ÚNICAMENTE: Mes de compra, Descripción completa y clara de cada medicamento comprado, Número de piezas compradas, entregadas y facturadas por cada medicamento, Precio por pieza de cada medicamento comprado, entregado y facturado, Importe total por medicamento comprado, entregado y facturado, Proveedor (o distribuidor) que vendió el medicamento, Tipo de compra (Licitación, Adjudicación Directa o Invitación restringida) según corresponda, Número de Licitación, Número de Adjudicación Directa o Número de Invitación restringida según corresponda, Número de Contrato o Factura por medicamento. Almacén o Unidad Médica, Centro de salud u Hospital al que fue entregado el medicamento. Con base al Artículo 132 (segundo párrafo), favor de mandar la información en Hoja de Cálculo (Excel) Por favor no referenciar a COMPRANET; en la presente solicitud no se pide información sobre resultado de convocatorias o fallos, sino los medicamentos adquiridos en el periodo FEBRERO del 2021. FAVOR NO MANDAR FALLOS, SOLO COMPRA REAL EJERCIDA Muchas gracias"** (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informaron que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.



En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Mtra. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **26/III/EXT/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.376.2021 de fecha 26 de marzo de 2021, así como por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.147.2021 de fecha 09 de marzo de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

27.-Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000059921 "Favor de indicar la relación de la Compra de todos los Medicamentos adquiridos por el SECRETARIA DE ECONOMIA en el periodo de MARZO del 2021 DATOS REQUERIDOS ÚNICAMENTE: Mes de compra, Descripción completa y clara de cada medicamento comprado, Número de piezas compradas, entregadas y facturadas por cada medicamento, Precio por pieza de cada medicamento comprado, entregado y facturado, Importe total por medicamento comprado, entregado y facturado, Proveedor (o distribuidor) que vendió el medicamento, Tipo de compra (Licitación, Adjudicación Directa o Invitación restringida) según corresponda, Número de Licitación, Número de Adjudicación Directa o Número de Invitación restringida según corresponda, Número de Contrato o Factura por medicamento. Almacén o Unidad Médica, Centro de salud u Hospital al que fue entregado el medicamento. Con base al Artículo 132 (segundo párrafo), favor de mandar la información en Hoja de Cálculo (Excel) Por favor no referenciar a COMPRANET; en la presente solicitud no se pide información sobre resultado de convocatorias o fallos, sino los medicamentos adquiridos en el periodo MARZO del 2021." (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informaron que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Mtra. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **27/III/EXT/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.402.2021 de fecha 06 de abril de 2021, así como por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo,



mediante oficio número 711.DCO.227.2021 de fecha 08 de abril de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

28.- Resolución al recurso de revisión RRA 853/21 relativo a la solicitud de acceso a la información con folio 0001000001321, que se instruye lo siguiente: "REVOCAR la respuesta proporcionada por parte de la Secretaría de Economía y, en consecuencia, se le instruye a efecto de que asuma competencia y con base en los elementos aportados en la presente resolución, emita la respuesta que en derecho corresponda." (sic)

La Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas en el Sector Energético, ahora Dirección General de Contenido Nacional y Fomento en el Sector Energético, informó que después de realizar un análisis de las facultades de la Secretaría de Economía, no se cuenta con facultades para generar o poseer la información solicitada por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **28/III/EXT/2021**, se **confirma la incompetencia** manifestada por la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas en el Sector Energético, ahora Dirección General de Contenido Nacional y Fomento en el Sector Energético, mediante documento bajo el asunto "Cumplimiento Resolución en Recurso de Revisión RRA 853/21" de fecha 31 de marzo de 2021, toda vez que después de realizar un análisis de cada una de sus facultades de la dependencia, no correspondía el generar o poseer información solicitada; de conformidad con lo establecido en el artículo 131, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

29.- Resolución al recurso de revisión RRA 13260/20 relativo a la solicitud de acceso a la información con folio 0001000215220, que se instruye lo siguiente: "REVOCAR la respuesta formulada por la Secretaría de Economía, a efecto de que asuma competencia para conocer de la información relativa a la lista nominal de personas a las que se han otorgado autorizaciones para pirometalurgia e hidrometalurgia



del año 2013 al año 2020, desglosado por año y capacidad de procesamientos y, emita la respuesta que en derecho corresponda, conforme al análisis realizado en la presente resolución..” (sic)

La Dirección General de Minas informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **29/III/EXT/2021**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE/610/01351/2021 de fecha 29 de marzo de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

30.- Resolución al recurso de revisión RRA 14801/20 relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **0001000212420**, que se instruye lo siguiente: **“MODIFICAR la respuesta de la Secretaría de Economía, e instruirle a efecto de que emita a través de su Comité de Transparencia una resolución debidamente fundada y motivada en la que se confirme la inexistencia de lo requerido en el contenido 3, y dé cumplimiento a la presente resolución en términos del Resolutivo SEGUNDO de la presente determinación.” (sic)**

La Dirección General de Normatividad Mercantil informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **30/III/EXT/2021**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante atenta nota sin número de fecha 22 de marzo de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.





ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACTA III SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
21 DE ABRIL DE 2021

Agotados todos los puntos del orden del día, la Mtra. Elena Cravioto Silva, suplente del Presidente del Comité de Transparencia, procedió a dar por terminada la **Tercera Sesión Extraordinaria de 2021 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía**, siendo las 12:35 horas. Asimismo, previa revisión de lo asentado, la firman al margen y al calce de todas y cada una de las fojas los integrantes suplentes del Comité de Transparencia.

Lic. Elena Cravioto Silva

Suplente del Presidente del Comité de Transparencia
Titular de la Unidad de Transparencia

Dr. José Luis Ortiz Santillán

Titular del Órgano Interno de Control
Miembro Propietario del Comité de Transparencia

Mtra. Miriam Zaragoza Monroy

Suplente del Miembro Propietario Titular
de la Unidad de Administración y Finanzas



